

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

19043 *Despido/ceses en general 473/2013*

D/Dª FRANCISCA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de Refuerzo de PALMA DE MALLORCA,
HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000473/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª MARIA DEL CARMEN NAVARRO KLEIN contra la empresa PLATINUM MODELS SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución **Sentencia 354/13, de fecha 30/09/13:**

FALLO: Que **estimando parcialmente** la demanda interpuesta por DOÑA MARÍA DEL CARMEN NAVARRO KLEIN contra PLATINUM MODELS S.L. **debo declarar y declaro extinguida** la relación laboral a la fecha de esta resolución y **debo condenar y condeno** a la empresa a abonar a la parte actora una indemnización de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (**4.821,23 euros**), así como a pagar al actor la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (**4.661,44 euros**) en concepto de salarios dejados de percibir, **cantidad ésta que se incrementará en un diez por ciento de interés por mora.**

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **Recurso de Suplicación** ante **la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los **cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo**, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco BANESTO, en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 € en el referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN Y DEPÓSITO.-

La anterior fue hecho pública por la Ilma. Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha durante las horas de audiencia mediante depósito en esta Secretaría a mi cargo, emitiendo, seguidamente, certificación de la misma para su unión a los Autos, y archivando el original de la sentencia en el libro correspondiente. Doy fe.

Se advierte al destinatario **PLATINUM MODELS SL** que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a cuatro de Octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

